

## **CONVOCATORIA DEL X CERTAMEN DE TEATRO JOVEN. SALAMANCA 2020.**

El Ayuntamiento de Salamanca a través de su Concejalía de Juventud realiza la convocatoria del *CERTAMEN DE TEATRO JOVEN. SALAMANCA 2020*, con el objetivo de promover e incentivar la implicación de los jóvenes en uno de los campos de expresión artística que más participación genera, como es el teatro, y que debido a sus especiales características no puede ser incluido dentro del *CERTAMEN JÓVENES CREADORES* que este Ayuntamiento convoca anualmente.

Este Certamen se desarrollará conforme a las siguientes

### **BASES**

#### **PRIMERA. Bases reguladoras.**

Las “BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS EN CONVOCATORIAS DE CREACIÓN ARTÍSTICA EN MATERIA DE JUVENTUD” aprobadas por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Salamanca del 7 de abril de 2017 y publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca nº 81 del 2 de mayo de 2017, son aplicables a este Certamen conforme a lo dispuesto en el art. 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **SEGUNDA. Objeto.**

Las presentes Bases de esta convocatoria tienen por objeto premiar aquellas representaciones teatrales presentadas a este Certamen por grupos teatrales juveniles que hayan pasado la fase previa de selección establecida a tal efecto.

#### **TERCERA. Beneficiarios.**

1.-Se podrán presentar todos aquellos grupos de teatro aficionado del territorio español cuyos miembros tengan una edad comprendida entre los 14 y 35 años, al menos en un 75% del grupo, el día en que finalice el plazo previsto en la Base Quinta, Punto 1.

2.-Los grupos participantes deberán tener naturaleza jurídica propia o derivada de su pertenencia a alguna Asociación Cultural, Juvenil, IES, o cualquier otra persona jurídica de naturaleza análoga a las anteriores y deberán representar la obra en castellano.

#### **CUARTA. Publicación.**

El extracto de esta convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca (BOP), realizada a través de la BDNS, a efectos de facilitar la participación en régimen de concurrencia competitiva y dar cumplimiento a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia y eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

### **QUINTA. Presentación de obras.**

1.-El plazo de presentación de la documentación será de 30 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca. Si el último día de este plazo fuera festivo, sábado o domingo, se prorrogará dicho plazo hasta el siguiente día hábil.

2.-Toda la documentación deberá presentarse, o en su caso remitirse, a la siguiente dirección:

*X CERTAMEN DE TEATRO JOVEN. SALAMANCA 2020*

ESPACIO JOVEN

C/José Jáuregui, 16.

37002 Salamanca (ESPAÑA).Tfno.: 923 281101

Correo electrónico: [espaciojoven@aytosalamanca.es](mailto:espaciojoven@aytosalamanca.es)

3.-Para participar en el Certamen, es necesario remitir la siguiente documentación:

- Boletín de Inscripción debidamente cumplimentado (Anexo I).
- Copia íntegra del texto y DVD, autoejecutable, con plano fijo de su representación completa.
- Cartel del espectáculo y programa de mano (opcional).
- Dossier de prensa (opcional).
- Sinopsis o síntesis argumental y ficha técnica de la obra.
- Documentación que acredite la naturaleza asociativa o no profesional del grupo, en concordancia con la Base Tercera, 2.
- Fotocopia del CIF de la persona jurídica a la que se refieren las Bases 3ª.2 y 7ª.4.

4.-En el caso de que no hubiesen presentado los documentos exigidos en esta convocatoria, o alguno de ellos estuviese incompleto, la Sección de Juventud del Ayuntamiento requerirá a los interesados para que, en un plazo de diez días, completen o subsanen la falta de documentación, con indicación de que si no lo hiciesen, se les considerará desistidos en esta convocatoria, correspondiendo a la Sección de Juventud proponer su exclusión.

### **SEXTA. Procedimiento de concesión, resolución y notificación.**

1.-El fallo de los premios se realizará por un Jurado integrado de la siguiente forma: Presidente, el Concejal Delegado de Juventud o persona en quien delegue; Vocales: una persona designada en representación de cada uno de los grupos políticos municipales del Ayuntamiento de Salamanca; dos Expertos; un Técnico de Juventud y un Secretario de la Sección de Juventud, designados todos ellos por el Concejal Delegado de Juventud.

El Jurado quedará válidamente constituido con la asistencia a sus sesiones, al menos, del Presidente o persona en quien delegue, tres Vocales y el Secretario. En caso de empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.

2.-El Jurado seleccionará, en una fase previa, de entre todos los grupos solicitantes y en base a la documentación recibida, un total de 4 grupos y 3 grupos de reserva. Los resultados de dicha selección previa serán comunicados telefónicamente y/o por correo electrónico a los grupos participantes y los seleccionados deberán confirmar su asistencia en un plazo de 3 días.

3.-El fallo del jurado será inapelable y se realizará considerando la calidad artística de los montajes (hasta un máximo de 5 puntos), sus valores creativos (hasta un máximo de 5 puntos) y su interpretación (hasta un máximo de 5 puntos).

4.-El jurado emitirá dos fallos que se documentarán en sendas actas: el de la selección previa y el definitivo, con la propuesta de concesión de los premios previstos en esta convocatoria.

5.-El fallo del Jurado tendrá el carácter formal de propuesta de concesión y se elevará directamente a la Alcaldía-Presidencia o Concejal Delegado, quien aprobará la resolución de esta convocatoria así como la distribución y concesión de cada uno de los premios previstos, poniendo fin a la vía administrativa, a efectos de interposición de recursos procedentes previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

6.- La resolución de esta Convocatoria se notificará a los grupos premiados que hayan participado en la misma, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

7.- De forma complementaria a lo anteriormente dispuesto, la Sección de Juventud del Ayuntamiento podrá hacer público el fallo del jurado a través de la Web municipal, las redes sociales del Espacio Joven y los medios de comunicación.

8.-Los grupos seleccionados en la fase previa realizarán sus respectivas representaciones los días 14, 15, 16 y 17 de mayo de 2020 en el teatro de la Biblioteca Municipal *Gonzalo Torrente Ballester*, situado en Paseo de los Olivos, s/n, de la ciudad de Salamanca.

Las características técnicas del escenario son las siguientes:

- Ancho embocadura: 8'30 mts.
- Altura embocadura: 4'50 mts.
- Fondo: 10'45 mts.
- Iluminación: mesa de control de 24 canales y 40 proyectores.
- Sonido: mesa de 16 canales y 8 cajas acústicas de 150 W.

#### **SÉPTIMA. Premios.**

1.-La cuantía máxima para la concesión de los premios previstos en la presente convocatoria asciende a 5.000 €.

2.- Se establecen los siguientes premios:

- 1º Premio: 2.000 €.
- 2º Premio: 1.500 €.
- 2 Accésit de 750 € cada uno.

3.-El importe total máximo que supone la concesión de estos premios se imputará a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria nº 33060-48900.

4.-Los premios se abonarán a favor de la personalidad jurídica correspondiente prevista en la Base Tercera, punto 2. A los grupos premiados se le practicarán, en su caso, las retenciones tributarias que legalmente corresponda aplicar.

#### **OCTAVA. Compatibilidad.**

La percepción de los premios establecidos en esta Convocatoria, será compatible con otros premios o ayudas económicas concedidas por cualquier otra administración pública o entidad privada.

### **NOVENA. Obligaciones de los grupos premiados.**

Con carácter previo a la entrega de los premios, los grupos premiados presentarán en la Sección de Juventud del Ayuntamiento de Salamanca (Espacio Joven), declaración responsable de no estar incurso en la prohibición para obtener la condición de beneficiarios, así como acreditar encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. La Sección de Juventud solicitará directamente al OAGER la acreditación del cumplimiento de sus obligaciones con la Hacienda Local.

### **DÉCIMA.- Pago de los premios.**

El pago de los premios correspondientes se realizará una vez que se apruebe la resolución regulada en el Punto 5 de la Base Sexta y se haya cumplido con las obligaciones establecidas en la Base Novena de la presente convocatoria.

### **UNDÉCIMA. Otras disposiciones**

1.-La participación en esta convocatoria implica la aceptación íntegra de las presentes Bases, siendo resuelta por el Jurado cualquier duda que surja en su interpretación.

2.-Para cualquier información con relación a esta convocatoria, los interesados pueden dirigirse a la Sección de Juventud del Ayuntamiento de Salamanca (Espacio Joven, C/ José Jáuregui 16, Tlf.: 923-28 11 01 E-mail: [espaciojoven@aytosalamanca.es](mailto:espaciojoven@aytosalamanca.es)).

### **DUODÉCIMA. Régimen jurídico.**

Los premios que se concedan al amparo de la presente convocatoria se registrarán, en lo que les resulte de aplicación, por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativa aplicable.

### **DÉCIMOTERCERA. Recursos.**

Contra esta convocatoria y cuantos actos se deriven de la misma, podrán interponerse, por parte de las personas interesadas, los recursos procedentes en los casos, forma y plazos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



**ANEXO I: BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN**

**X CERTAMEN DE TEATRO JOVEN. SALAMANCA 2020**

**COMPAÑÍA/GRUPO**

Nombre \_\_\_\_\_

Denominación completa Persona Jurídica (Bases 3ª.2 y 7ª.4)

Dirección \_\_\_\_\_ Nº \_\_\_\_\_

Localidad \_\_\_\_\_ C. P. \_\_\_\_\_

Provincia \_\_\_\_\_

C.I.F. \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

Web \_\_\_\_\_ E-mail \_\_\_\_\_

**OBRA A CONCURSO**

Título \_\_\_\_\_

Autor \_\_\_\_\_

Duración \_\_\_\_\_

Premios \_\_\_\_\_

Otros datos de interés \_\_\_\_\_

Fechas preferentes para la actuación \_\_\_\_\_

**REPRESENTANTE O PERSONA DE CONTACTO**

Nombre y apellidos \_\_\_\_\_

DNI \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_

E-mail \_\_\_\_\_

Declaro conocer íntegramente las Bases de este Certamen y en prueba de aceptación, firmo el presente Boletín.

En..... a ..... de.....de 2020

Fdo.:

Los datos facilitados en este Boletín pasarán a formar parte de los ficheros del ESPACIO JOVEN del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca. De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales el titular podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Sección de Juventud, ESPACIO JOVEN, Ayuntamiento de Salamanca.